



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV11/2009/1182/II

- C. RECTORES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS TEMÁTICOS Y REGIONALES.**
- C. RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.**
- C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**
- C. DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 24 de Noviembre, se acordó, entre otros, lo siguiente:

"ACUERDO: "Remítase a las entidades de la Red Universitaria el Procedimiento para la disposición final de bienes muebles inservibles o chatarra", adjunto.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar al presente, me suscribo de Ustedes...

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 24 de Noviembre de 2009



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de la Universidad de Guadalajara y Secretario de
Actas y Acuerdos de la Comisión de Hacienda

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto y Presidente de la Comisión de Hacienda.
L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio.
Minutario.
JAPR/JAJH/che



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

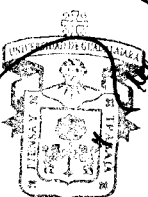
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2009/1181

A esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se ha hecho llegar un documento elaborado conjuntamente por las Coordinaciones Generales de Patrimonio y Administrativa, y la Contraloría General que contempla la propuesta de "procedimiento de manejo y disposición final de bienes muebles catalogados como inservibles o chatarra" existentes en las dependencias que integran la Red Universitaria, sustentada en los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que a partir del año de 1994, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red con el objeto de lograr una organización estructural óptima que garantice la realización de sus actividades académicas y administrativas. Dicha Red, se encuentra actualmente conformada por 6 Centros Universitarios Temáticos, 8 Centros Universitarios Regionales, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior integrado por 20 Escuelas Metropolitanas, 3 módulos y una extensión, así como y 31 Escuelas Regionales, 66 módulos y 27 extensiones; así como la Administración General de la propia Universidad.
- II. Dicho modelo, implica el establecimiento de diversas unidades académicas, administrativas, de investigación, extensión, vinculación y difusión de la cultura, ubicadas y distribuidas tanto en la zona metropolitana de Guadalajara, como en toda la extensión territorial del estado de Jalisco buscando el propósito de alcanzar una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios públicos que se prestan.
- III. El desarrollo cotidiano de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad, ocasiona frecuentemente que los bienes muebles utilizados sufran deterioro, desgaste o afectación severa por el uso diario al que son sometidos, situación que ocasiona que éstos queden inservibles e impide que puedan seguir siendo utilizados en las actividades normales de las dependencias universitarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Con el objeto de satisfacer las necesidades de la Red Universitaria en cuanto a la recolección, almacenamiento, clasificación, y disposición de los bienes mencionados en el punto anterior, se instituyó de facto un Almacén General dependiente de la Coordinación de Servicios Generales de la Coordinación General Administrativa, que en el pasado funcionó propiamente como el Almacén de Compras de la Universidad de Guadalajara.
- V. No obstante los esfuerzos realizados en esta materia, se ha venido generando en la Red Universitaria la acumulación de activos fijos que por su alto grado de deterioro son considerados como chatarra, o inservibles, cuyo traslado al Almacén General representa un costo mayor que el beneficio que pudiera obtenerse como producto de su venta al público, y que en algunos casos por sus características o condiciones actuales, entrañan riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente.
- VI. Debido a lo anterior, mediante oficio número IV/09/2009/1337/II, de fecha 11 de Septiembre de 2009, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario instruyó a las Coordinaciones Generales de Patrimonio y Administrativa, a efecto de presentar una propuesta para regularizar la baja de muebles considerados chatarras que permitiera a las dependencias de la Red disponer expeditamente y de manera directa de los mismos, sin necesidad de ser trasladados al Almacén General, a efecto de reducir gastos adicionales por su manejo y traslado, así como riesgos en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente.
- VII. Mediante oficio CGP/733/2009, de fecha 23 de Octubre de 2009, las Coordinaciones Generales de Patrimonio y Administrativa y la Contraloría General hicieron llegar a esta Comisión Permanente la propuesta, en la que se contempla el procedimiento para la disposición final de bienes en calidad de chatarra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



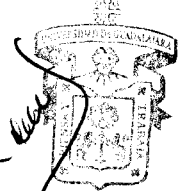


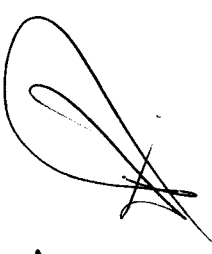
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad primordial es la impartición de educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad.
- II. Que según lo establece el artículo 6, fracción XI de la ley en mención, es atribución de esta Casa de Estudios administrar su patrimonio.
- III. Que la fracción del artículo citado, prevé que la desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.
- IV. Que el artículo 103 del Estatuto General, establece que la Coordinación General de Patrimonio, como dependencia de la Secretaría General, será la responsable de coordinar y supervisar el inventario, custodia y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Universidad.
- V. Que de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, la Contraloría General es una entidad administrativa que depende del H. Consejo General Universitario, y tiene a su cargo las funciones de vigilancia, fiscalización, supervisión y control financiero y administrativo del conjunto de las dependencias universitarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que a su vez, la fracción V del artículo 48 del reglamento en cita, prevé como atribuciones de la Contraloría General verificar que las dependencias de la Red Universitaria cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario nos permitimos emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento que a continuación se describe, para la disposición final de bienes catalogados como inservibles o chatarra, existentes en las dependencias que integran la Red Universitaria, en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, a saber:

PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA

DISPOSICIONES

PRIMERA. Para los efectos de este procedimiento, se consideran bienes inservibles o chatarra aquellos muebles que por su alto grado de deterioro no pueden ser utilizados por ninguna dependencia universitaria, o bien aquéllos cuyo costo de reparación o traslado es mayor que el beneficio que pudiera obtenerse con su uso.

SEGUNDA.- La dependencia universitaria deberá identificar todos aquellos bienes inservibles o chatarra que forman parte de su inventario histórico o electrónico, y cumplir con lo siguiente:

- 1) Elaborar la nota de crédito respectiva en el formato institucional que corresponda, a saber:
 - a) Para los bienes incluidos en el sistema de inventarios en SIAU, utilizar el formato disponible en Histórico 2006 o PATME II.
 - b) Si los bienes NO están registrados en el sistema de inventario (histórico 2006 o PATME II), utilizar el formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2) La dependencia universitaria, por conducto del Rector General, el Rector de Centro o Sistema, el Director General del Sistema de Educación Media Superior, el Vicerrector Ejecutivo, o el Secretario General, según sea su adscripción, solicitarán a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la desincorporación del patrimonio universitario de los bienes inservibles o chatarra descritos en las notas de crédito que se adjunten (debidamente requisitadas y en estatus de "en proceso", en caso de bienes registrados en SIIAU), especificando el estado físico en que los bienes se encuentran. Esta solicitud debe ser entregada en la Contraloría del Centro Universitario o Sistema respectiva, o en la Contraloría General para el caso de las dependencias de la Administración General.

TERCERA.- La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

CUARTA. En caso de autorizarse la desincorporación, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario instruirá a la Coordinación General de Patrimonio para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación, aplique la baja de los bienes desincorporados e informe a la Dirección de Finanzas para que afecte sus registros contables como corresponda.

QUINTA.- Los titulares de las dependencias solicitantes serán directamente responsables de los trámites de baja de bienes inservibles o chatarra que sometan a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda, así como del destino final de los mismos, posterior a su desincorporación; y deberán adoptar las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se acumule chatarra que pudiera generar contingencias en materia de salud, seguridad o medio ambiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTA.- Para todo lo no previsto en las presentes disposiciones, se estará a lo que en su caso determine la Coordinación General de Patrimonio.

Las presentes disposiciones estarán en vigor hasta en tanto no se emita una disposición en contrario.

SEGUNDO.- Notifíquese lo anterior a las instancias de la Red Universitaria, para su cumplimiento.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal., 23 de Noviembre de 2009

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cónes Guardado

Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Ing. Roberto López González


C. César Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 SECRETARIA GENERAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
 UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

NOTA DE CRÉDITO PARA DAR DE BAJA MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPENDENCIA EMISORA: _____ NOTA DE CRÉDITO No.: _____
 POR ORDEN DE: _____ FECHA: _____
 OBSERVACIONES: _____

CON ESTA FECHA SE HAN ACREDITADO LAS EXISTENCIAS DE ESTA DEPENDENCIA CON LO SIGUIENTE:

CLASIFICACIÓN	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL

No. DE REGISTROS: _____

SOLICITÓ

Firma: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____

REVISÓ

Vo. Bo.

Firma:	_____	Firma:	_____
Nombre:	L.A.E. Y C.P. MA. ASUNCIÓN TORRES MERCADO	Nombre:	MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA
Cargo:	CONTRALORA GENERAL	Cargo:	COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO